

CONVENIO MARCO DE COOPERACION

Entre la MUNICIPALIDAD DE PILAR, en adelante la "LA MUNICIPALIDAD", con domicilio en Rivadavia 660, Provincia de Buenos Aires representada en este acto por el Sr. Nicolás Ducoté, DNI N.º 21.831.921 y la FUNDACIÓN NAVARRO VIOLA, en adelante "FNV", con domicilio en Av. Quintana 174, C.A.B.A., representada en este acto por el Sr. Presidente, Lic. Enrique Valiente Noailles, DNI N.º 13.735.793, acuerdan celebrar el presente Convenio:

CONSIDERANDO que:

- Los niños y niñas y las personas mayores son sujetos plenos de derecho y corresponde a los estados y a las familias y la comunidad velar por su bienestar y el ejercicio de sus derechos.
- Respondiendo a una serie de transformaciones en la relación del Estado con la ciudadanía, los Municipios son espacios estratégicos para construir modelos de organización y gestión social sostenible a lo largo del tiempo. En este sentido, los Municipios resultan actores significativos para la promoción de los derechos de la primera infancia y de las personas mayores.
- El Municipio es, además, un actor clave en la construcción de "comunidades de aprendizaje" entendiendo por ella a una comunidad que organiza y construye en consenso un proyecto educativo y cultural que involucra a las personas que componen dicha comunidad. Este proceso no solo involucra a los niños y a las instituciones educativas sino también a los jóvenes, a los adultos y a las personas mayores, valorando el aprendizaje intergeneracional y el potencial de cada grupo social como agente activo del desarrollo familiar y comunitario
- La primera infancia (0 a 5 años) es una etapa crucial en la historia personal de cada niño o niña que genera huellas relevantes para su trayectoria

- 1404 - 18 18 ABR 2018



Colaborar en distintos proyectos que lleven a la consecución de mejores prácticas en cuanto al cuidado, crianza, enseñanza y salud en la primera infancia, la promoción del envejecimiento activo, saludable y participativo de las personas mayores y la creación y fortalecimiento de los vínculos intergeneracionales.

Organizar conferencias, seminarios y talleres relativos a los temas referidos en el punto 1.3.2, participando a los vecinos del Municipio en todas aquellas actividades de interés.

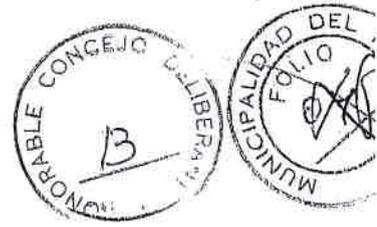
Comprometer la participación de los equipos de la Municipalidad en todos los proyectos, talleres y eventos que se lleven a cabo, y que permitan enriquecer el intercambio entre especialistas, organizaciones sociales y civiles, el estado nacional, municipal y provincial, y los vecinos del municipio.

Queda expresamente establecido entre los firmantes que las acciones que se ejecuten al amparo del presente Convenio Marco se formalizarán mediante la suscripción de Actas Complementarias al mismo, delimitando y regulando las acciones específicas. A tal fin se faculta al Departamento Ejecutivo del Partido del Pilar a suscribir dichas Actas Complementarias siempre que se encuadren en el objeto del presente convenio marco.

CLAUSULA SEGUNDA

El presente Convenio no debe interpretarse en el sentido de haber generado una relación legal o financiera entre las partes. Las condiciones particulares relativas al financiamiento, organización y ejecución de las actividades a desarrollar en conjunto como así también las cuestiones de índole judicial respecto de desacuerdos o diferencias que pudieran originarse serán establecidas, para cada caso en particular, en convenios adicionales al presente, que se denominarán en lo consecutivo a partir de la numeración ordinal.

- 1404 - 18 18 ABR 2018



Firma:

Aclaración:

DNI

Carácter:

Firma:

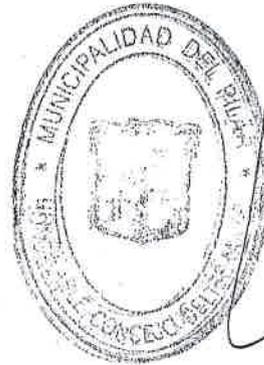
Aclaración:

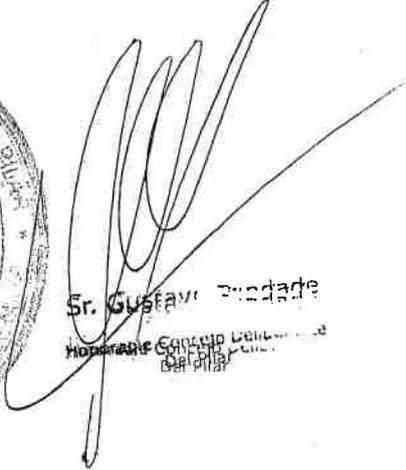
DNI

Carácter:



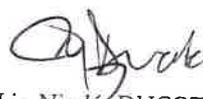
Dra. G.  Lorelli
Secretaría Administrativa
H.C.D. DEL PILAR




Sr. Gustavo Fradette
Honorable Concejo Deliberativo
Del Pilar

DECRETO N°: -1404-18 18 ABR 2018


Ing. Juan Pablo Martignone
JEFE DE GABINETE


Lic. Nicolás DUCOTÉ
INTENDENTE MUNICIPAL